

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

*Extracto núm. 160946 de la resolución 3374/2024, de 12 de junio, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinada a Asociaciones de Mujeres y al Colectivo LGTBI para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad 2024. Líneas 1 y 2.*

BDNS (Identif.): 769379.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769379>

Primero. *Beneficiarios.*

Línea 1: Asociaciones de mujeres, que promuevan la participación social de las mujeres y la igualdad de género.

Línea 2: Asociación/Fundación LGTBI que promueva la sensibilización contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI).

Segundo. *Objeto.*

Línea 1: Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla.

Las subvenciones reguladas en esta línea tienen como finalidad promover la participación social de las asociaciones de mujeres, como fórmula para combatir las desigualdades a las que las mismas han tenido históricamente que enfrentarse. Se apoyan económicamente las actividades y actuaciones que desarrollen los objetivos contenidos en sus estatutos, encaminados siempre al empoderamiento de las mujeres y a una presencia social en la comunidad.

Las actividades han de ir dirigidas a promover la participación activa de las mujeres en la sociedad, prevenir la violencia de género y/o sensibilizar en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Línea 2: Proyecto para la sensibilización y formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.

Las subvenciones reguladas en esta Línea tienen como objeto sensibilizar y formar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del Colectivo LGTBI para los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el cuadro resumen de las líneas 1 y 2, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 87, de 7 de mayo de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima para financiar ambas líneas de subvenciones es de 150.000,00 euros.

La cuantía máxima individual será de 2.500,00 euros. En el supuesto de concurrir a la convocatoria 3 asociaciones o más de un mismo municipio, la cuantía máxima de subvención por municipio será de 7.500,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables deben realizarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En Sevilla a 12 de junio de 2024.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.